

UNDAR
UNDAR
UNDAR
UNDAR
UNDAR
UNDAR



UNDAR
Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

**REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE
INSERCIÓN LABORAL Y
SEGUIMIENTO AL EGRESADO**

**APROBADO CON RESOLUCIÓN DE COMISIÓN
ORGANIZADORA N° 047-2023-CO-UNDAR**

Huánuco **2023**

UNDAR
UNDAR
UNDAR
UNDAR

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 047-2023-CO-UNDAR**

Huánuco, 06 de marzo de 2023.

VISTO:

El Informe N° 006-2023-UNDAR/VPA-DBU, de la especialista para el Seguimiento al Egresado y/o Bolsa de Trabajo de la Dirección de Bienestar Universitario, de fecha 31 de enero de 2023; el Informe N° 0008-2023-UNDAR/P-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 14 de febrero de 2023; el Informe N° 026-2023-UNDAR/P-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 22 de febrero de 2023; el Informe Legal N° 24-2023-UNDAR/P-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 24 de febrero de 2023; el Memorando N° 186-2023-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 27 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que establece que *“Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora”*;

Que, a través del Informe N° 006-2023-UNDAR/VPA-DBU, de fecha 31 de enero de 2023, la especialista para el Seguimiento al Egresado y/o Bolsa de Trabajo de la Dirección de Bienestar Universitario, informa que se ha actualizado el Reglamento del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado, de acuerdo a lo indicado por el Lic. Walter Hugo de la Cruz Arteta, especialista del MINEDU;

Que, con Informe N° 0008-2023-UNDAR/P-OPP, de fecha 14 de febrero de 2023, la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa en sus conclusiones que ha revisado el Reglamento del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado, el cual se encuentra conforme;

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 047-2023-CO-UNDAR**



Que, mediante Informe N° 026-2023-UNDAR/P-OGC, de fecha 22 de febrero de 2023, la Oficina de Gestión de la Calidad, informa en sus conclusiones que el Reglamento del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado aporta al cumplimiento del indicador 28, medio de verificación 01 del modelo de licenciamiento para universidades nuevas. El documento "Reglamento del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado" ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, a través del Informe Legal N° 24-2023-UNDAR/P-OAJ, de fecha 24 de febrero de 2023, la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal respecto al Reglamento del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado Versión 02, en los siguientes términos:

"APRECIACIÓN JURÍDICA:

(...)

2.7 Pues bien, el Reglamento del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado Versión 02 que se tiene a la vista, tiene como fin estandarizar criterios y procedimientos para la implementación, ejecución y control de las actividades, como también, cumplir con las políticas, lineamientos y requerimientos correspondientes a Ley Universitaria, Modelo de Licenciamiento y bienestar universitario que contemplan los instrumentos de gestión de la UNDAR; así mismo en el artículo 5 plantea como Objetivos: Implementar canales de comunicación con los estudiantes y egresados para establecer y dinamizar vínculos efectivos con la UNDAR; Establecer mecanismos de mediación e inserción laboral que faciliten y aseguren la colocación en el mercado laboral; Vincular la necesidad de prácticas y empleo de los estudiantes y egresados con los requerimientos de las instituciones y; Obtener información confiable sobre el desempeño profesional de los egresados de la universidad, los aciertos y limitaciones en su formación profesional y el grado de satisfacción respecto a la calidad de la educación recibida.



2.8 Del mismo modo, en lo que respecta a la definición del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado, se tiene que la Dirección de Bienestar Universitario a través del programa desarrolla estrategias para la incorporación exitosa y oportuna del estudiante y del egresado al mercado laboral promoviendo estrategias que apoyen la empleabilidad, el fortalecimiento de sus competencias y la consolidación de su formación profesional. Asimismo, obtiene información de la situación laboral y del desempeño de los egresados para evaluar la calidad y pertinencia de la educación superior brindada y proponer mecanismos que contribuyan a la mejora de su rendimiento académico y profesional. Finalmente, el Reglamento en mención ha considerado X capítulos y tres (03) Anexos para su aplicación.

2.9 En tal sentido, encontrándose el "Reglamento del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado Versión 02" propuesto con arreglo a ley; esta oficina opina que se

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 047-2023-CO-UNNDAR**



apruebe el citado Reglamento, elaborado por la Encargada del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado, C.P.C. Analí Jessica Remigio Iribarren y, revisado por la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad Ing. Giuliana Denisse Villanueva Medrano, respectivamente presentado por la vicepresidenta Académica de la CO, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera.

III. OPINIÓN

3.1 Que, se **APRUEBE** el “**REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO VERSIÓN 02**”, elaborado por la Encargada del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado, C.P.C. Analí Jessica Remigio Iribarren y, respectivamente presentado por la vicepresidenta Académica de la CO, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera; en virtud de los argumentos expuestos en la parte de Apreciación Jurídica del Informe Legal “;

Que, mediante Memorando N° 186-2023-UNNDAR/CO-P, de fecha 27 de febrero de 2023, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación del Reglamento del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado, conforme al anexo adjunto;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria N° 009-2023-CO-UNNDAR, de fecha 03 de marzo de 2023; la revisión y aprobación del Reglamento del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, teniendo en consideración los informes favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Gestión de la Calidad, y estando conforme con los fundamentos jurídicos expuestos en el Informe Legal, acordaron por unanimidad: **APROBAR** el **REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO VERSIÓN 02**, conforme al anexo adjunto;



Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el **REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO VERSIÓN 02**, conforme al anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

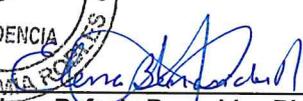
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 047-2023-CO-UNDAR**

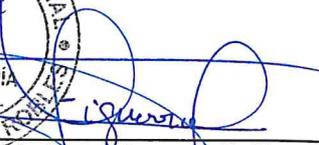
ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección de Bienestar Universitario y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Dra. Eleana Rafaela Benavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
UNDAR




Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaria General
UNDAR



UNDAR
Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

DOCUMENTOS DE GESTIÓN

**REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE
INSERCIÓN LABORAL Y SEGUIMIENTO AL
EGRESADO**

Código	E.CAL/DG.19
Versión	02
Fecha	06-03-2023
Página	2 de 17

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO

Elaboró	Revisó
 <hr/> Anali Jessica Remigio Iribarren Especialista de Seguimiento al Egresado y Bolsa de Trabajo	 <hr/> Marcy Gavy Rosales Carhuaricra Directora (e) de Bienestar Universitario
Fecha de elaboración: 31-01-2023	Fecha de revisión: 01-02-2023

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.19
		Versión	02
	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO	Fecha	06-03-2023
		Página	3 de 17

PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (UNRAR) además de ofrecer una formación profesional integral a los estudiantes, mediante la Dirección de Bienestar Universitario órgano del Vicerrectorado Académico tiene la finalidad de asistir a los miembros de la comunidad universitaria mediante servicios y programas formativos complementarios que coadyuven al alcance de la excelencia en su formación profesional. Para ello se crea el Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado, cuyo objetivo es fomentar un vínculo permanente entre los estudiantes y egresados con la universidad; así como mediar y promover mecanismos para facilitar la inserción laboral y empleabilidad. En ese sentido el presente Reglamento establece las disposiciones para el desarrollo de las actividades inherentes al Programa.



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
 C.P.C. JESSICA REMIGIO IRRIBARRÉN
 ESPECIALISTA PARA EL SEGUIMIENTO AL EGRESADO
 V/O BOLSA DE TRABAJO

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.19
		Versión	02
	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO	Fecha	06-03-2023
		Página	4 de 17

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	3
CAPÍTULO I	5
DISPOSICIONES GENERALES	5
CAPÍTULO II	7
PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO	7
CAPÍTULO III	7
SERVICIO DE LA BOLSA DE TRABAJO.....	7
CAPÍTULO IV	8
REGISTRO DE INSTITUCIONES.....	8
CAPÍTULO V.....	9
CAPÍTULO VI.....	9
PROCEDIMIENTO DE INTERMEDIACIÓN LABORAL.....	9
CAPÍTULO VII.....	10
EGRESADOS O GRADUADOS DE LA UNDA.....	10
CAPÍTULO VIII.....	10
SEGUIMIENTO AL EGRESADO.....	10
CAPÍTULO IX.....	11
ORGANIZACIÓN DE LOS GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD.....	11
CAPÍTULO X.....	12
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	12
ANEXO N°01 FICHA DE INSCRIPCIÓN DEL POSTULANTE	13
ANEXO N°02 FICHA DE INSCRIPCIÓN DE LA INSTITUCIÓN	15
ANEXO N°03 FICHA DE SOLICITUD DE PERSONAL.....	16



UNIVERSIDAD NACIONAL
DANIEL ALOMÍA ROBLES

C.P.C. ANALI JESSICA REMIGIO IRRIBARREN
ESPECIALISTA PARA EL SEGUIMIENTO AL EGRESADO
Y/O BOLSA DE TRABAJO

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.19
		Versión	02
	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO	Fecha	06-03-2023
		Página	5 de 17

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y Finalidad

El presente documento tiene por objeto establecer las disposiciones para el desarrollo de las actividades inherentes al programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado, con el fin de estandarizar criterios y procedimientos para la implementación, ejecución y control de las actividades, como también, cumplir con las políticas, lineamientos y requerimientos correspondientes a Ley Universitaria, Modelo de Licenciamiento y bienestar universitario que contemplan los instrumentos de gestión de la UN DAR

Artículo 2. Base Legal

- 2.1. Constitución Política del Perú de 1993.
- 2.2. Ley Universitaria 30220 y modificatorias.
- 2.3. Ley 30597 que denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco.
- 2.4. Ley 29733 de Protección de Datos Personales y su reglamento.
- 2.5. Ley 28518 de Modalidades formativas Laborales.
- 2.6. Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para Universidades Nuevas aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD.
- 2.7. Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 055-2021-SUNEDU.
- 2.8. Consideraciones complementarias y específicas para universidades de naturaleza artística aprobado mediante Resolución de Superintendencia N°065-2022-SUNEDU.
- 2.9. Estatuto de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles vigente.
- 2.10. Reglamento de Organización y Funciones de la UN DAR vigente.
- 2.11. Reglamento General de Bienestar Universitario vigente.
- 2.12. Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado vigente.

Artículo 3. Alcance

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, son de aplicación y cumplimiento por los estudiantes y egresados, así como los órganos dependientes del Vicerrectorado Académico y demás áreas involucradas en su ejecución.

Artículo 4. Glosario

- 4.1 **Bolsa de Trabajo:** es un servicio que sirve de enlace entre las instituciones y los postulantes para dar a conocer las ofertas de trabajo disponibles, por lo que estos espacios sirven para reunir tanto a instituciones como a postulantes.
- 4.2 **Buscador de empleo:** se refiere al estudiante o egresado que se encuentra en la búsqueda de alguna oportunidad laboral.

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.19
		Versión	02
	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO	Fecha	06-03-2023
		Página	6 de 17

- 4.3 Inserción laboral:** es el proceso a través del cual se promueve el empleo y está acompañado del desarrollo de orientación laboral que aumenten las posibilidades de una persona para encontrar trabajo.
- 4.4 Egresado:** son quienes han culminado sus estudios en la universidad y cumplieron con los requisitos mínimos establecidos en el plan de estudios de su carrera profesional.
- 4.5 Institución:** es una forma de organización social, sea de tipo privada o pública, que cumple una función específica en la sociedad, y que obedece a unas normas una estructura de roles que sus miembros deben respetar para cumplir su objetivo.
- 4.6 Graduado:** es quien teniendo la condición de egresado ha obtenido el grado académico de bachiller cumpliendo con los requisitos académicos exigidos.
- 4.7 Oferta de empleo:** es la cantidad totalizada del trabajo que ofrecen las instituciones que integran la economía, especificando los beneficios que brindan al trabajador; remuneración, horario de trabajo, entre otros.
- 4.8 Postulante:** es un aspirante o solicitante a un cargo, un puesto de trabajo, etc.
- 4.9 Prácticas preprofesionales:** son actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación del conocimiento y al desarrollo de habilidades y destrezas que servirán al estudiante para el desempeño futuro de su profesión.
- 4.10 Vacante:** puesto de trabajo sin cubrir o el que estará disponible en un futuro próximo, respecto del cual la institución adoptará medidas activas para encontrar un candidato idóneo.
- 4.11 Solicitud de Personal:** consiste en la solicitud que realiza la institución para contratar personal, con este requerimiento la institución hace saber qué tipo de empleo propone.

Artículo 5. Objetivos

- 5.1. Implementar canales de comunicación con los estudiantes y egresados para establecer y dinamizar vínculos efectivos con la UN DAR.
- 5.2. Establecer mecanismos de mediación e inserción laboral que faciliten y aseguren la colocación en el mercado laboral.
- 5.3. Vincular la necesidad de prácticas y empleo de los estudiantes y egresados con los requerimientos de las instituciones.
- 5.4. Obtener información confiable sobre el desempeño profesional de los egresados de la universidad, los aciertos y limitaciones en su formación profesional y el grado de satisfacción respecto a la calidad de la educación recibida.
- 5.5. Conocer el contexto social en el que participan los egresados para promover una serie de acciones que permitan la participación conjunta del estudiante y la institución a fin de fortalecer el vínculo con la universidad; fomentando una red para el intercambio de experiencias, conocimientos e información.



UNIVERSIDAD NACIONAL
 DANIEL ALOMÍA ROBLES
 C.P.C. ANALI JESSICA REMIGIO IRRIBARREN
 ESPECIALISTA PARA EL SEGUIMIENTO AL EGRESADO
 Y/O BOLSA DE TRABAJO

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.19
		Versión	02
	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO	Fecha	06-03-2023
		Página	7 de 17

CAPÍTULO II

PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO

Artículo 6. Definición

La Dirección de Bienestar Universitario a través del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado, desarrolla estrategias para la incorporación exitosa y oportuna del estudiante y del egresado al mercado laboral promoviendo estrategias que apoyen la empleabilidad, el fortalecimiento de sus competencias y la consolidación de su formación profesional. Asimismo, obtiene información de la situación laboral y del desempeño de los egresados para evaluar la calidad y pertinencia de la educación superior brindada y proponer mecanismos que contribuyan a la mejora de su rendimiento académico y profesional.

Artículo 7. Funciones

- 7.1. Elaborar y ejecutar el Plan anual de trabajo del programa.
- 7.2. Promover mecanismos de mediación e inserción laboral mediante la plataforma virtual de la Bolsa de Trabajo, permitiendo la inserción en el mercado laboral de los estudiantes de los diversos programas académicos de la UN DAR.
- 7.3. Mantener mecanismos de apoyo a la inserción laboral tales como: cursos, talleres, capacitaciones, desayunos empresariales, difusión de las vacantes laborales y la asesoría para la búsqueda de empleo.
- 7.4. Coordinar y orientar la aplicación anual de los instrumentos para el recojo de información que permita procesar datos y emisión de informes de seguimiento al egresado en coordinación con la Dirección de Servicios Académicos para contribuir a la mejora curricular, académica y de gestión.
- 7.5. Brindar información oportuna sobre las actividades que contribuyan al mejoramiento y desarrollo profesional de los egresados.
- 7.6. Participar en organizaciones y eventos relacionados al seguimiento del egresado y generación de empleo.
- 7.7. Ofertar la práctica preprofesional bajo la Ley 28518 de Modalidades Formativas Laborales para los estudiantes de los últimos años de estudios.
- 7.8. Presentar el informe de cumplimiento del Plan anual del programa.
- 7.9. Realizar otras actividades afines encomendadas por la Dirección de Bienestar Universitario.

CAPÍTULO III

SERVICIO DE LA BOLSA DE TRABAJO

Artículo 8. Bolsa de Trabajo

El servicio de la Bolsa de Trabajo está dirigido generalmente a estudiantes del primer al último ciclo con matrícula vigente; así como, a egresados en busca de oportunidades laborales y de forma particular a los alumnos de prácticas preprofesionales, brindando

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.19
		Versión	02
	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO	Fecha	06-03-2023
		Página	8 de 17

información sobre las ofertas laborales de las instituciones, facilitando el contacto entre ellos para la obtención del trabajo deseado.

Artículo 9. Inscripción

Se brindará bajo dos modalidades:

- 9.1. **Modalidad presencial:** el buscador de empleo (estudiante o egresado) deberá acercarse a la Dirección de Bienestar Universitario para llenar la Ficha de Inscripción del Postulante (ANEXO 01); además, deberá enviar su currículum vitae al correo electrónico que se le brinde.
- 9.2. **Modalidad virtual:** el buscador de empleo deberá ingresar a la plataforma de la Bolsa de Trabajo, <http://mozart.undar.edu.pe/> colocar usuario (código de estudiante o egresado de la UNDA), contraseña y luego dar clic en el botón Ingresar. Para inscribirse es necesario completar la Ficha de Inscripción del postulante (ANEXO 01), adjuntar el currículum vitae y postular a las diferentes ofertas laborales.

CAPÍTULO IV

REGISTRO DE INSTITUCIONES

Artículo 10. Inscripción de la institución

La institución que requieran cubrir vacantes laborales a través de la Bolsa de Trabajo se les facilitará el contacto directo con los estudiantes y egresados de la Universidad sin costo alguno, previa inscripción bajo estas dos modalidades:

- 10.1. **Modalidad presencial:** el representante de la institución recibirá el servicio de forma personalizada en la Dirección de Bienestar Universitario o por medio de la visita, el registro se realizará mediante la Ficha de Inscripción de la Institución (ANEXO 02), asimismo, el registro o actualización de datos pueden realizarse de manera telefónica o por correo electrónico.
Luego del registro, la especialista informará al representante de la institución sobre el proceso para la atención de su requerimiento, es decir sobre la Ficha de Solicitud de Personal (ANEXO 03), difusión de la vacante, envío de postulantes y seguimiento de las colocaciones.
- 10.2. **Modalidad virtual:** la institución podrá acceder a la plataforma de la Bolsa de Trabajo <http://mozart.undar.edu.pe/> e inscribirse mediante la Ficha de Inscripción de la Institución (ANEXO 02), en respuesta a dicha inscripción el sistema enviará un correo electrónico confirmando la inscripción, el mismo que permitirá el registro del requerimiento mediante la Ficha de Solicitud de Personal y la evaluación del currículum vitae de los postulantes.

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.19
		Versión	02
	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO	Fecha	06-03-2023
		Página	9 de 17

CAPÍTULO V CONVENIO DE PRÁCTICAS

Artículo 11. Convenio de prácticas preprofesionales

La suscripción de los Convenios de Prácticas Preprofesionales entre el centro de prácticas, la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y el estudiante, se celebrará de conformidad con el Artículo 12° y siguientes, de la Ley sobre Modalidades Formativas Laborales, Ley N° 28518 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007 – 2005 – TR, el Decreto legislativo N° 1401-2018 que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público, los Convenios de Prácticas Preprofesionales se realiza en coordinación con los coordinadores de prácticas preprofesionales de las Escuelas profesionales de Educación Musical y Artes como de Música.

CAPÍTULO VI PROCEDIMIENTO DE INTERMEDIACIÓN LABORAL

Artículo 12. Base de datos

El buscador de empleo al haberse registrado con la Ficha de Inscripción del Postulante, formará parte de la base de datos de la Bolsa de Trabajo de la UNRAR la que podrá ser actualizada cuando sea necesario.

Artículo 13. Requerimientos

Las instituciones inscritas en la Bolsa de Trabajo de la UNRAR, enviarán sus solicitudes de personal especificando como mínimo:

- Denominación del puesto de trabajo.
- Detalle de funciones.
- Duración y condiciones del contrato.
- Lugar y horario de trabajo.
- Remuneración.
- Fecha de vigencia de la vacante y documentación que debe presentar el postulante.

Artículo 14. Publicidad

La Bolsa de Trabajo de la UNRAR publicará la información necesaria de los requerimientos de las instituciones.

Artículo 15. Selección

La Bolsa de Trabajo de la UNRAR realizará un filtro de selección de los postulantes, presentando a la institución a los que reúnan las características que exige el puesto de trabajo requerido.

Artículo 16. Notificación

El postulante recibirá la notificación sobre el envío de su currículum vitae a una de las instituciones ofertantes.

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.19
			Versión	02
	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO		Fecha	06-03-2023
			Página	10 de 17

Artículo 17. Colocación

De ser seleccionado el postulante presentado por la Bolsa de Trabajo de la UNДАР, la institución deberá indicar la conformidad de la colocación; esto, con fines estadísticos para el Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado.

CAPÍTULO VII

EGRESADOS O GRADUADOS DE LA UNДАР

Artículo 18. Egresados

Son egresados de la UNДАР, quienes han culminado sus estudios en la Universidad y cumplieron con los requisitos mínimos establecidos en el Plan de estudios de su carrera profesional.

Artículo 19. Graduados

Son graduados de la UNДАР quienes, teniendo la condición de egresados, han obtenido el grado académico de bachiller, cumpliendo con los requisitos académicos exigidos. Forman parte de la comunidad universitaria.

Artículo 20. Participación de los Egresados en la gestión de la UNДАР

La Universidad busca integrar a los egresados que, con sus amplias habilidades y capacidades para el desempeño en el campo profesional, y por ser referentes de calidad puedan aportar con su experiencia y/o apoyo económico en las diversas actividades académicas y extracurriculares para orgullo de la institución.

CAPÍTULO VIII

SEGUIMIENTO AL EGRESADO

Artículo 21. Definición

El seguimiento al egresado consiste en la actualización de los datos personales, laborales y académicos de cada egresado para conocer su vinculación con el mercado laboral, correlación del desempeño actual, valoración del ámbito académico, pertinencia de la carrera y necesidades de actualización.

Artículo 22. Reporte de egresados

La Dirección de Servicios Académicos y la Secretaría General deberán remitir a la Dirección de Bienestar Universitario, los reportes de nuevos egresados, bachilleres y titulados respectivamente, al término de cada semestre académico.

Artículo 23. Instrumentos

Los instrumentos que se utilizarán para el seguimiento pueden ser físicos o digitales, los mismos que se encontrarán en la página institucional para fácil acceso del egresado.

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.19
		Versión	02
	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO	Fecha	06-03-2023
		Página	11 de 17

Artículo 24. Sistematización de la Información

Una vez aplicados los instrumentos, se sistematizará la información en aspectos como: inserción laboral, correspondencia entre los estudios y la inserción laboral; desempeño profesional, superación profesional, capacitación y de actualización, entre otros.

Artículo 25. Periodo de Seguimiento

El proceso de seguimiento a los egresados de la UNDA, se realizará en periodos anuales, la muestra se obtendrá tomando como población el número total de egresados de las promociones seleccionadas para el estudio y se tomará como referencia el año de finalización de los estudios.

CAPÍTULO IX

ORGANIZACIÓN DE LOS GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD

Artículo 26. Creación de la Asociación de Graduados

Los Graduados se organizarán a través de la "Asociación de Graduados", de acuerdo a los requisitos para la formación de asociaciones que el Código Civil y demás normas pertinentes exige.

- 26.1. La creación es oficializada por Consejo Universitario y ratificada por Asamblea Universitaria. Para su permanencia deben contar con no menos del 10% de los graduados de la universidad en los últimos (10) años. De acuerdo a lo establecido en el Art. 106 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria.
- 26.2. Su creación debe ser oficializada por resolución del Consejo Universitario y ratificada por la Asamblea Universitaria. Debe cumplir con los requisitos para la formación de asociaciones contempladas en el Código Civil y demás normas pertinentes.
- 26.3. Su estatuto y su reglamento de infracciones y sanciones son aprobados en la asamblea de creación de la Asociación de Graduados.

Artículo 27. Funciones de la Asociación de Graduados

La Asociación de Graduados es un ente consultivo de las autoridades de la universidad. Su presidente o representante tiene voz y voto en los órganos de gobierno. Tiene las siguientes funciones:

- Estrechar los vínculos de confraternidad entre los graduados.
- Fomentar una relación permanente entre los graduados y la universidad.
- Promover y organizar actividades científicas, culturales, profesionales y sociales, en beneficio de sus asociados y de la comunidad universitaria.
- Contribuir con la búsqueda de fondos y apoyo a la universidad.
- Apoyar económicamente, en la medida de sus posibilidades, los estudios de alumnos destacados de bajos recursos económicos.
- Las demás que señale el estatuto.

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.19
		Versión	02
	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO	Fecha	06-03-2023
		Página	12 de 17

Artículo 28. Elección de los directivos de la Asociación de Graduados

La directiva de la Asociación de Graduados está conformada por siete miembros, provenientes de, al menos, tres facultades. Ninguno de los miembros de la directiva puede desempeñar la docencia u otro cargo dentro de la universidad. Los cargos directivos tienen una duración de dos (2) años. No hay reelección inmediata, ni rotación entre los cargos. Su estatuto señala el procedimiento de elección del representante ante los órganos de gobierno.

CAPÍTULO X

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. El Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado podrá adicionar procedimientos al presente Reglamento, con el fin de optimizar la Bolsa de Trabajo y el Sistema de Seguimiento al Egresado. Dichos procedimientos complementarios deberán ser presentados ante la Dirección de Bienestar Universitario, revisado por el Vicerrectorado Académico y aprobado por el Consejo Universitario de la UNDA.

Segundo. El presente Reglamento podrá ser modificado y actualizado por efectos de la evaluación periódica de su aplicación, para lo cual el responsable del programa, presentará la propuesta fundamentada mediante el trámite correspondiente, la que una vez evaluada para su modificación respectiva será remitida para su aprobación.

Tercero. Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por la Dirección de Bienestar Universitario en coordinación con el Vicerrectorado Académico, de conformidad con las normas y disposiciones legales vigentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL
DANIEL ALOMÍA ROBLES
C.A. ANA L. JESSICA REMÍO IRRIBARREN
COORDINADORA PARA EL SEGUIMIENTO AL EGRESADO
VICEDIRECTORA DE TRABAJO



UNДАР
Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

DOCUMENTOS DE GESTIÓN

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO

Código	E.CAL/DG.19
Versión	02
Fecha	06-03-2023
Página	14 de 17

4. Información laboral

4.1. Señale la remuneración que estaría dispuesto a percibir mensualmente Soles *opcional*

4.2. Describa su experiencia laboral.

(1) Nombre de la institución	¿A qué se dedica la empresa?	Cargo que desempeñó.	Inicio mes/año	Término mes/año
Principales tareas				
(2) Nombre de la institución	¿A qué se dedica la empresa?	Cargo que desempeñó.	Inicio mes/año	Término mes/año
Principales tareas				
(3) Nombre de la institución	¿A qué se dedica la empresa?	Cargo que desempeñó.	Inicio mes/año	Término mes/año
Principales tareas				

5. Conocimientos

5.1. Computación	5.2. Idiomas/Dialectos	Básico	Medio	Avanzado
Básico <input type="checkbox"/>	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Medio <input type="checkbox"/>	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Avanzado <input type="checkbox"/>	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Otros conocimientos				

6. Competencias

Liderazgo Planificación y organización Trabajo en equipo Iniciativa/proactividad

Trabajo bajo presión Resolución de problemas Comunicación/fluidez verbal

6.1. Ocupaciones a desempeñar (¿En qué ocupaciones se siente más capacitado?).

1 _____

2 _____

3 _____

7. Situación laboral actual

7.1. ¿Hace cuánto tiempo está desempleado?

Días Meses

Semanas Años



UNIVERSIDAD NACIONAL
DANIEL ALOMÍA ROBLES

C.P. CARALI JESSICA REMIGIO IRRIBARRÉN
ESPECIALISTA PARA EL SEGUIMIENTO AL EGRESADO
Y/O BOLSA DE TRABAJO

 UN DAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.CAL/DG.19
			Versión	02
	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO		Fecha	06-03-2023
			Página	15 de 17

**ANEXO N°02
FICHA DE INSCRIPCIÓN DE LA INSTITUCIÓN**

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE LA INSTITUCIÓN			
Fecha	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	Día	Mes	Año
1. Identificación de la Institución			
1.1. RUC	<input style="width: 100%;" type="text"/>		
1.2. Nombre o razón social	<input style="width: 100%;" type="text"/>		
1.3. Actividad o giro de la institución	<input style="width: 100%;" type="text"/>		
1.5. Dirección	<input style="width: 100%;" type="text"/>		
Departamento	Provincia	Distrito	
1.6. Teléfono	<input style="width: 100%;" type="text"/>		
2. Persona de contacto			
2.1. Apellidos y nombres	<input style="width: 100%;" type="text"/>		
2.2. Puesto que ocupa	<input style="width: 100%;" type="text"/>		
2.3. Celular	<input style="width: 150px;" type="text"/>	Teléfono	<input style="width: 100px;" type="text"/>
2.4. Correo electrónico	<input style="width: 100%;" type="text"/>		



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
 C.P. CAROL JESSICK FERRICÓ ARRIBARREÑEN
 ESPECIALISTA PARA EL SEGUIMIENTO AL EGRESADO
 Y/O BOLSA DE TRABAJO



UNДАР
Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

DOCUMENTOS DE GESTIÓN

**REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE
INSERCIÓN LABORAL Y SEGUIMIENTO AL
EGRESADO**

Código	E.CAL/DG.19
Versión	02
Fecha	06-03-2023
Página	16 de 17

ANEXO N°03

FICHA DE SOLICITUD DE PERSONAL

FICHA DE SOLICITUD DE PERSONAL											
Fecha	<table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr></table>				Día	Mes	Año				
Día	Mes	Año									
1. Identificación											
1.1 RUC	<table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>										
1.2 Razón Social _____											
2. Puesto											
2.1. Descripción del requerimiento _____											
2.2. Número de vacantes ofertadas <input type="text"/>											
3. Requisitos											
3.1. Marque el nivel de estudios requeridos.											
Estudios universitarios completos <input type="checkbox"/>	Estudios universitarios no completos <input type="checkbox"/>										
3.2. Si marcó estudios universitarios completos, indique el nivel o grado mínimo necesario.	3.3. Si marcó estudios universitarios no completos, indique la categoría.										
Egresado <input type="checkbox"/> Titulado <input type="checkbox"/> Doctor <input type="checkbox"/>	Estudiante <input type="checkbox"/>										
Bachiller <input type="checkbox"/> Magíster <input type="checkbox"/>	Practicante <input type="checkbox"/>										
3.4. Marque la carrera.											
Educación Musical y Artes <input type="checkbox"/>											
Música <input type="checkbox"/>											
3.5. Instrumento musical que debe manejar el postulante para el puesto requerido.											
<input type="text"/>											
3.6. Otros conocimientos requeridos (si no requiere ninguno de ellos dejar en blanco).											
Computación	Básico Medio Avanzado										
1. _____	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>										
2. _____	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>										
3. _____	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>										
Idiomas	Básico Medio Avanz.										
1. _____	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>										
2. _____	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>										
3. _____	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>										
3.7. Otros conocimientos:											

3.8. Experiencia requerida	3.9. Sexo										
Tiempo (años, meses, semanas, días)	Masculino <input type="checkbox"/>										
<input type="text"/> <input type="text"/>	Femenino <input type="checkbox"/>										
	Ambos sexos <input type="checkbox"/>										
Observaciones adicionales _____											
4. Persona de contacto											





UN DAR
Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

DOCUMENTOS DE GESTIÓN

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO

Código	E.CAL/DG.19
Versión	02
Fecha	06-03-2023
Página	17 de 17

5. Información sobre el puesto

5.1. Principales tareas, funciones y responsabilidades del puesto a cubrir.

5.2. Aptitudes personales consideradas

Liderazgo Fluidez verbal Trabajo en equipo Capacidad para el aprendizaje
Planificación y organización Iniciativa Resolución de problemas

5.3. Modalidades de trabajo

5.4. Horario de trabajo

5.5. Modalidad de pago

Mes

Eventual

A tiempo completo

Quincena

Permanente

A tiempo parcial

Semana

5.7. Especificar horario.

5.8. Lugar del centro de trabajo

Departamento Provincia Distrito

5.9. ¿Está dispuesto a contratar personas con discapacidad?

No (Pase al N° 6)

Si (Pase al N° 5.10)

5.10. Defina qué tipo de discapacidad se ajusta al puesto.

Física/motora superior

Física/motora inferior

Sensorial visual

Sensorial auditiva

Mental

6. Información de la entrevista

6.1. Fecha de la entrevista

Día	Mes	Año

6.2. Horario de entrevista

6.3. Modalidad de la entrevista

Virtual

(Pase al N° 6.5.)

Presencial

(Pase al N° 6.4.)

6.4. Dirección de la entrevista

6.5. Documentación que debe presentar el postulante

6.6. LINK DE CONVOCATORIA

7. Fecha de vigencia de la vacante

Fecha INICIO

Día	Mes	Año

Fecha FIN

Día	Mes	Año



UNIVERSIDAD NACIONAL
DANIEL ALOMÍA ROBLES
C.P. ANALI JESSICA RAMÍREZ TORRES
ESPECIALISTA PARA EL SEGUIMIENTO AL EGRESADO
V.O. BOLSA DE TRABAJO